

## CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

## CONSUMO DOMESTICO

- Hasta 24 m3 trimestre	43,43.- ptas/m3.
- Más de 24 m3 hasta 45 m3 trimestre	54,76.- ptas/m3.
- Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre	67,98.- ptas/m3.
- Más de 90 m3 en adelante trimestre	81,20.- ptas/m3.

## DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A = 2.300.- ptas/mm.

Parámetro B = 0.- ptas/l./seg.

## CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

## Diámetro del contador en milímetros.

Hasta 15	10.601.- ptas.
20	14.051.- ptas.
25	17.501.- ptas.
30	20.951.- ptas.
40	27.851.- ptas.
50	34.751.- ptas.
65	45.101.- ptas.
80	55.451.- ptas.
100	69.251.- ptas.
150	103.751.- ptas.
200	138.251.- ptas.
250	172.751.- ptas.

## FIANZA (SIN IVA).

## Calibre contador en mm.

Hasta 15	5.899.- ptas.
20	7.865.- ptas.
25	9.832.- ptas.
30	11.798.- ptas.
40	15.731.- ptas.
50 ó superior.	19.664.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 422/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva Incluido
A) Cuota fija o de Servicio:	318 ptas/bimestre.
B) Cuota variable o de Consumo Doméstico:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> bimestre	37,10 pts/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> bimestre	43,46 pts/m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	68,90 pts/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	100,70 pts/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). (PD. 423/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## - AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador en mm.	
13 y menores	276.- pts/mes.
15	444.- pts/mes.
20	774.- pts/mes.
25	1.161.- pts/mes.
30	1.791.- pts/mes.

40	3.297.- pts/mes.
50	7.309.- pts/mes.
65	8.915.- pts/mes.
80	10.748.- pts/mes.
100 y mayores	12.364.- pts/mes.

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

**CONSUMO DOMESTICO**

Hasta 10 m3 bimestre	43,46.- pts/m3.
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	50,88.- pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	95,40.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante bimestre	162,18.- pts/m3.

**CONSUMO INDUSTRIAL**

Hasta 100 m3 bimestre	99,64.- pts/m3.
Más de 100 m3 en adelante bimestre	79,50.- pts/m3.

**CENTROS OFICIALES**

Tarifa Unica	32,86.- pts/m3.
--------------	-----------------

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

$$C = A \times d + B \times q.$$

C = Derecho de Acometida.

A = 3.642.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.

A = 1.794.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.

d = Diámetro de la acometida en mm.

B = 5.980.- ptas/litro/segundo.

q = Caudal instalado en la vivienda en litro/segundo.

**CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION.**

Calibre del contador en mm.

13 y menores	4.002.- pts.
15	5.382.- pts.
20	8.832.- pts.
25	12.282.- pts.
30	15.732.- pts.
40	22.632.- pts.
50 y mayores	29.532.- pts.

**FIANZAS**

Calibre del contador en mm.

13 y menores	5.200.- pts.
15	9.360.- pts.
20	12.480.- pts.
25	20.800.- pts.
30	26.000.- pts.
40	31.200.- pts.
50	52.000.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errata de la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 1993. (BOJA núm. 14, de 5.2.94).*

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 843, 1º columna, líneas 1 y 2, donde dice: «... por Orden de 3 de marzo de 1993,...»; debe decir: «... por Orden de 3 de marzo de 1992,...».

Sevilla, 9 de febrero de 1994

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por lo que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior que se cito.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2596 del que se dio cuenta a la panencia técnica en su sesión de trabajo de 20 de octubre de 1993, sobre el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 35-EN, correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por D. Ramón Peralta Rubí.

Tanto la tramitación y el proyecto presentadas se ajustan a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales de Reforma Interior.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de los Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan de Reforma Interior condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía, indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el BOJA una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.